



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la autorización allegada al Despacho por parte de la Sofía Varela Jaramillo, se autoriza entregarle a la ejecutante, de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado, por la suma de \$ 1'202.372,34, dinero con el cual se logra cumplir la obligación alimentaria vigente para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, en el entendido que la cuota se encuentra en el año en curso en \$ 400.790,78, para ello, entréguesele el depósito judicial N° 454010000559879, consignado por valor de \$ 1.114.427

Empero como con el anterior depósito judicial no alcanza a cubrir la suma respectiva, se dispone **fraccionar** el depósito N° 454010000567167, que se encuentra consignado por \$ 400.750, para entregar de ésta el valor de **\$ 87.945,34**, debiendo dejarse a órdenes del Juzgado, la suma restante, esto es \$ 312.804,66

Ahora, como quiera que obra autorización emitida por la señora Varela Jaramillo para que los dineros se entreguen a su progenitora, la señora Elizabeth Jaramillo Bedoya, se dispone que por Secretaría, se realice el trámite respectivo para que los dineros previamente descritos sean entregados a la señora Jaramillo Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.394.842.

Una vez estén autorizados los mismos, comuníquese ello tanto a la peticionaria como a la autorizada, debiendo dejarse constancia o una prueba en el expediente de la autorización de dichos dineros.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aee16ce750ec42c8ea6225f38ae67202dd1a0bbb97482673f4ce9785af9393a

Documento generado en 04/05/2021 09:05:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**